REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C. 17 ABR. 2024

RADICACIÓN: *2023-557*
PROCESO: ***Ejecutivo***

Ingresa al Despacho el presente asunto pendiente de resolver solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante con el fin de que se corregido el auto de fecha 21 de marzo de 2024, inciso tercero del numeral primero, y respecto de la parte demandada.

Que lo solicitado resulta procedente de conformidad con el artículo 289 del CGP.

En consecuencia, el Despacho dispone:

PRIMERO*: Corregir el auto de fecha 21 de marzo de 2024, cuyo inciso tercero del numeral primero quedará así:*

"Por los intereses moratorios causados y, liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre el saldo a capital al que se refiere el inciso primero de dicho proveído, desde el día siguiente de la presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación"

Igualmente, se corrige el auto aludido en el sentido de indicar que la presente acción ejecutiva se adelantará únicamente en contra de la sociedad ***HERMEZ INVERSIONES S.A.S****., y no como allí quedo expresado.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

N° 024 *De Hoy* 18 ABR. 2024
A LAS 8:00 a.m.

LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ
SECRETARIO

LAVO